

ACTA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 140

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las 07:30 a.m. del miércoles 30 de agosto de 2017, se reunió en sesión ordinaria la Junta Directiva de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en las instalaciones de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, ubicadas en la Calle 93B No. 13-47 de la ciudad de Bogotá, D.C, conforme a citación que fuera efectuada por la Representante Legal, mediante correo electrónico.

A la sesión asistieron:

- **Como Principales:** Los doctores Silvia Reyes Acevedo, Secretaria General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien preside la sesión, Hernán Pardo Botero, Presidente de Central de Inversiones S.A (E), Álvaro Gómez, Secretario General del Ministerio de Justicia y del Derecho, Luis Alfonso Samper y Oswaldo Enrique Rodríguez Rodríguez,
- **Como suplentes:** La doctora Ivonne Edith Gallardo, Subdirectora de Gestión Institucional de la Unidad Administrativa Especial Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.
- **Como invitados:** Las doctoras Catalina Sandoval y Martha Isabel Gutiérrez, Asesoras Jurídicas de la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Finalmente, en representación de la administración: asistieron los doctores Sergio Jordán Quijano, Vicepresidente Administrativo y Financiero, Andrés Ávila Ávila, Vicepresidente de Bienes Muebles e Inmuebles, Diego Rubiano, Gerente Financiero y Mauricio Solórzano Arenas, Vicepresidente Jurídico, quien actúa en calidad de Secretario.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó que la Doctora María Virginia Torres de Cristancho, Presidente de la SAE, no podrá asistir a la sesión de la Junta Directiva como quiera que en la misma fecha y hora se está adelantando sesión de la Comisión Transitoria de Verificación de los Bienes y Apoyo al Administrador del Patrimonio Autónomo, de la cual SAE es integrante, en el marco de lo establecido en el Decreto Ley 903 de 2017 y Decreto Reglamentario 1407 de 2017.

El doctor Mauricio Solórzano Arenas, Vicepresidente Jurídico de la SAE, verificó la asistencia a la sesión, confirmando que hay quórum para deliberar y decidir.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El doctor Mauricio Solórzano Arenas, Vicepresidente Jurídico de la SAE puso en consideración de la Junta Directiva, los puntos propuestos para el orden del día:

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Informe Comité Financiero.
4. Contrato de servicios temporales de personal.
5. Avance en la implementación de la Enajenación Temprana.
6. Informe entrada en vigencia de la Ley 1849 de 2017.
7. Propuesta reorganización de SAE para asumir responsabilidad del Decreto Ley 903 de 2017 y Decreto Reglamentario 1407 de 2017.
8. Cumplimiento transferencia de Bienes a CISA.
9. Proposiciones y varios.

3. INFORME COMITÉ FINANCIERO.

El Vicepresidente Administrativo y Financiero de la SAE, doctor Sergio Jordan, presentó las conclusiones del Comité Financiero llevado a cabo el 29 de agosto del año en curso, en el que se trataron los siguientes aspectos:

3.1. Presentación Estados Financieros SAE con corte junio 2017.

Se presentaron los estados financieros de SAE de los periodos terminados el 30 de junio de 2017 y el comparativo del 30 de junio de 2016. Las siguientes tablas presentan la información:

ACTIVO	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL PERIODOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2017 Y 30 DE JUNIO 2016 (Últros expresados en millones de pesos colombianos)				
	Al 30 Junio 2017	Al 30 Junio 2016	Al 31 Diciembre 2016	Variación % Junio 2017-2016	Variación % Junio-Dic 2017-2016
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo en Bancos	824	10,807	545	-92	51
Inversiones de administración de liquidez	7,688	0	8,149	0	-6
Cuentas por Cobrar	2,982	9,588	10,984	-69	-73
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	11,494	20,395	19,678	-44	-42
ACTIVO NO CORRIENTE					
Propiedades, Planta y equipo	422	491	461	-14	-8
Otros Activos (anticipos Impuestos / Diferidos)	9,637	470	250	1,950	3,755
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	10,059	961	711	947	1,315
TOTAL ACTIVO	21,553	21,356	20,389	1	6

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL
 PERIODOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2017 Y 30 DE JUNIO 2016
 (cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

PASIVO	Al 30 Junio 2017	Al 30 Junio 2016	Diciembre_2016	Variación %	Variación %
				Junio 2017-2016	Junio-Dic 2017-2016
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por Pagar	1,868	1,066	1,131	75	65
Beneficios a los empleados Corto Plazo	827	318	466	160	77
Provisiones	164	1,543	188	-89	-13
Otros pasivos	571	466	250	23	128
TOTAL PASIVO CORRIENTE	3,430	3,393	2,035	1	69
TOTAL PASIVO	3,430	3,393	2,035	1	69
PATRIMONIO					
Capital Suscrito y Pagado	17,430	17,430	17,430	0	0
Reservas	499	437	437	14	14
Resultados de ejercicios Anteriores	0	14	14	-100	-100
Resultado del ejercicio	320	208	598	54	-47
Impactos por Transición	(126)	(126)	(126)	0	0
TOTAL PATRIMONIO	18,123	17,963	18,353	1	-1
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	21,553	21,356	20,389	1	6

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL
 PERIODOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2017 Y 30 DE JUNIO 2016
 (cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Jun-17	Jun-16	Diciembre 2016	Variación %	Variación %
				Junio 2017-2016	Junio-Dic 2017-2016
INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	14,410	14,339	29,891	0	-52
FINANCIEROS	303	225	534	35	-43
INGRESOS DIVERSOS	31	0	136	6,234	-77
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	14,744	14,565	30,560	1	-52
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIÓN					
GASTOS DE PERSONAL	6,550	2,441	5,109	168	28
GASTOS GENERALES	3,304	3,067	6,914	8	-52
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	144	245	377	-41	-62
GASTOS DE VENTA GENERALES	3,239	7,012	14,056	-54	-77
DETERIORO, DEPRECACION, AMORT.	62	61	103	3	-40
OTROS GASTOS OPERACIONALES	1,030	1,467	3,211	-30	-68
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	14,329	14,293	29,771	0	-52
RESULTADO DEL PERÍODO ANTES DE IMPUESTOS	415	272	789	53	-47
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPL.	95	47	140	104	-32
IMPUESTO SOBRE LA RENTA EQUIDAD CREE	0	17	50	-100	-100
RESULTADO DEL PERIODO	320	208	598	54	-47

Se informó acerca de la duda del Comité Financiero, relacionada con el embargo que se evidencia en los estados financieros, frente a lo cual, el Vicepresidente Jurídico manifestó que pese a las labores de defensa judicial ante las autoridades judiciales correspondientes en las que se explica la naturaleza del Fondo y la inembargabilidad de los recursos, por disposición expresa de la ley, las autoridades mantienen los embargos decretados;

igualmente la información solicitada por el Comité Financiero acerca del avance de los asesores tributaristas que acompañaran a la SAE en la reclamación ante la DIAN, y la asesoraran en esta materia.

Sobre este punto, el Comité Financiero se dio por informado y recomendó la posterior presentación a la Junta Directiva.

PRONUNCIAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se dio por informada con relación a los estados financieros.

3.2. Presentación Portafolio de inversiones.

Se presentó por parte del doctor Sergio Jordan, Vicepresidente Administrativo y Financiero, el detalle del portafolio en cuanto al manejo de los recursos incautados y extintos, la variación de los títulos TES para incautados y extintos, el valor en el mercado de cada uno de los CDT de recursos incautados y extintos, el manejo de los bonos yankees y la forma como se va a manejar la monetización de los recursos según las disposiciones de la Ley 1849 de 2017, en la que se establece la conversión de tales recursos en líquidos para poder transferirlos y pagar cuentas del FRISCO. Explicándose que de acuerdo con la norma la prioridad de compra la tiene el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

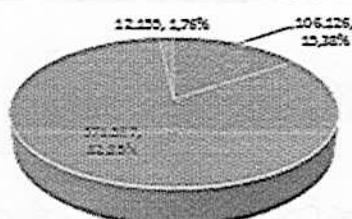
La siguiente gráfica presenta el portafolio FRISCO julio 2017:

PORTAFOLIO FRISCO JULIO 2017

COMPOSICION DEL PORTAFOLIO	EXTINTOS	INCAUTADOS	OTROS	TOTAL	
				MILLONES DE PESOS	JULIO/2017
Bancos Nacionales	621	971	6.727	8.319	1.21%
Bancos Internacionales		6.170		6.170	0.39%
FIC	7.218	74.419	5.423	87.065	12.62%
TES	73.205	351.541		424.746	61.57%
CDT	24.099	67.991		92.090	13.35%
Bonos Yankees		70.271		70.271	10.19%
Acciones	964	224		1.208	0.18%
TOTAL	106.126	571.557	12.155	689.838	100%

Fondo de Inversión Colectiva. Rentabilidad promedio 4,200% G.A.

COMPOSICION DEL PORTAFOLIO



* EXTINTOS * INCAUTADOS * OTROS

Sobre este punto, se informa a la Junta Directiva que el Comité Financiero se dio por informado sobre el manejo del portafolio y recomendó la presentación ante este órgano.

PRONUNCIAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se dio por informada del manejo del Portafolio.

3.3. Discusión Modificación de Presupuesto del FRISCO – SAE para las vigencias 2017 y 2018.

El Vicepresidente Jurídico, doctor Mauricio Solórzano informó sobre la expedición del Decreto 1407 de 2017, mediante el cual se designó a la SAE como administrador del patrimonio autónomo previsto en el Decreto Ley 903 de 2017, que servirá de receptor de los bienes inventariados por las FARC- EP.

Dentro de las disposiciones del Decreto 1407 de 2017, creó la Comisión Transitoria de Verificación y Apoyo, mientras se constituye el patrimonio autónomo y una vez éste este constituido será su Consejo Fiduciario. Las funciones de la Comisión serán las de asegurar el apoyo técnico, administrativo y financiero, acorde con las funciones, la experticia y las fortalezas institucionales de cada una de las entidades que la integran, al administrador del patrimonio autónomo en los asuntos en los que éste lo requiera para el cumplimiento de sus funciones.

El Decreto preciso que la Comisión podrá conformar subcomisiones para el desarrollo de sus funciones, pudiendo para el efecto vincular a cada subcomisión tanto a representantes de las entidades que la conforman como a representantes de otras entidades públicas distintas, siempre contando con un representante de la SAE.

En el Decreto 1407 de 2017, se precisó que los exintegrantes de las FARC-EP deberán garantizar la entrega material de cada bien incluido en éste y responderán por su cuidado e integridad hasta el momento en que se realice dicha entrega material. Para el efecto deberán designar unos delegados que se encarguen de este proceso en relación con cada bien.

Así mismo, el Decreto mencionado estableció que para el cumplimiento de esta función se incrementará su presupuesto de funcionamiento, para lo cual se utilizarán recursos del FRISCO, esta situación genera unos cambios presupuestales adicionales a los que se tenían previstos para la enajenación temprana. Además, se estableció que para el cumplimiento de las funciones de la Comisión cada una de las entidades que la conforman que se vinculen a sus subcomisiones destinará los recursos que sean necesarios, dentro del presupuesto aprobado.

De esta forma el Vicepresidente Administrativo y Financiero explicó, en términos generales, lo que implicaría la administración de los bienes de las FARC-EP, dada la reciente expedición del Decreto 1407 de 2017.

Siguiendo con el punto de discusión de modificación de presupuesto FRISCO – SAE para las vigencias 2017 y 2018, el Vicepresidente Administrativo y Financiero presentó el

presupuesto para la implementación de la enajenación temprana, el cual deberá ser llevado al Consejo Nacional de Estupefacientes.

En consecuencia, se informaron las proyecciones de los escenarios posibles para el presupuesto del FRISCO vigencias 2017 y 2018, indicando que se identificaron tres, uno conservador manteniendo el valor de ingresos totales aprobado con la inclusión de los recursos provenientes de venta de títulos del portafolio correspondientes a productividades, lo que implica reducir el valor de ventas, este escenario no requerirá aprobación por parte del CNE. Otro escenario prudente en el cual se incluyen los recursos de venta de títulos del portafolio y se ajusta el valor de las ventas lo que en total arroja ingresos mayores a los valores aprobados, y finalmente uno optimista en el que se estiman los recursos de la venta del portafolio y la totalidad de ventas programadas en el presupuesto aprobado. Frente a estos dos últimos escenarios será necesario gestionar ante el CNE la aprobación de la modificación. Se aclaró que dentro del presupuesto hay una reconfiguración de la disponibilidad de recursos incautados para ser asignados a las transferencias, según lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, modificado y adicionado por la Ley 1489 de 2017 que establece que “*los dineros producto de la enajenación temprana y de los recursos que generen los bienes productivos en proceso de extinción de dominio, ingresarán al FRISCO y se destinarán bajo los lineamientos del artículo 91 de la presente ley.*”

La enajenación temprana conlleva labores adicionales y gastos por conceptos de saneamiento, administración y sostenimiento de los bienes susceptibles de venta, por ello cada área de la SAE modificó su presupuesto para atender las actividades de la enajenación temprana y el dimensionamiento que ello implica, junto con los rubros presupuestales necesarios para finalizar la vigencia, teniendo en cuenta que en la elaboración del presupuesto 2017, fueron disminuidas las proyecciones presupuestadas por cada área, por lo que se aprovechará el escenario para ampliarlo.

De esta forma, en el presupuesto presentado se incluye el aumento de los gastos de personal requerido para atender la enajenación temprana, así mismo, se proyecta el arriendo de una nueva sede cercana a la Dirección General a la que se trasladaría la Regional Centro Oriente, en cuyo espacio se ubicaría a las personas que prestarían apoyo en las gestiones de la enajenación temprana y bienes FARC.

Así conforme los escenarios presentados, se señaló que debe hacerse un uso prudente de los recursos incautados con el objeto de no hacer un traslado definitivo de los mismos, con la finalidad de evitar una desfinanciación del FRISCO para los próximos años. Por ello la recomendación de la SAE es un escenario prudente en el uso racional de los recursos del Fondo en el que se deje una reserva financiera y económica mayor al Fondo para garantizar su sostenibilidad y liquidez en el futuro.

A continuación se presentan los escenarios planteados para las vigencias 2017 y 2018, según lo manifestado anteriormente:

ESCENARIOS VIGENCIA 2017

PRESUPUESTO VIGENCIA 2017 ESCENARIO CONSERVADOR						
PORTAFOLIO	GENERAL	% GEN.	OPERACIÓN	% OPER.	TOTAL	% TOTAL
Portafolio	\$ 0		\$ 71.457		\$ 71.457	
Ventas						
Inmuebles	\$ 48.800	-70%	\$ 0	0%	\$ 48.800	-70%
Muebles	\$ 0	-100%	\$ 780	100%	\$ 780	-77%
Sociedades	\$ 0	-100%	\$ 0	0%	\$ 0	-100%
Total Ventas	\$ 48.800	-72%	\$ 780	100%	\$ 49.580	-71%
Otros Ingresos						
Rendimientos	\$ 4.466	100%	\$ 19.820	7%	\$ 24.286	31%
Monetización	\$ 38.766	185%	\$ 0	0%	\$ 38.766	185%
Arrendamientos	\$ 11.124	1724%	\$ 58.760	21%	\$ 69.884	43%
Extinción dineros incautados	\$ 0	-100%	\$ 3.459	100%	\$ 3.459	28%
Total Otros Ingresos	\$ 54.356	221%	\$ 82.039	23%	\$ 136.395	63%
Total Ingresos	\$ 103.156	-46%	\$ 154.276	131%	\$ 257.432	0%
Gastos						
Func + Operación	\$ 40.586	32%	\$ 18.516	0%	\$ 59.102	20%
SAE	\$ 37.095	4%	\$ 0	0%	\$ 37.095	4%
Enajenación	\$ 0	0%	\$ 20.516	100%	\$ 20.516	100%
Transferencia SAE (Decreto 1407)	\$ 27.540	0%	\$ 0	100%	\$ 27.540	100%
Deuda Nación	\$ 0	0%	\$ 0	-100%	\$ 0	-100%
Destinaciones						
Fondo de Reparación Víctimas	\$ 1.936	-77%	\$ 0	0%	\$ 1.936	-77%
Política Antidrogas	\$ 13.225	0%	\$ 0	0%	\$ 13.225	0%
Gobernación de San Andrés	\$ 3.705	0%	\$ 0	0%	\$ 3.705	0%
Transf Art. 91 Ley 1708/2014	\$ 0	-100%	\$ 0	0%	\$ 0	-100%
Total Gastos	\$ 124.087	-20%	\$ 39.032	-27%	\$ 163.119	-22%
Disponibilidad Final	-\$ 20.931	-160%	\$ 115.244	760%	\$ 94.313	95%
RESERVA						
SALDO PARA TRANSFERENCIAS						
TRANSFERENCIAS + D.F EXT						
TRANSFERENCIAS						
Fiscalía General de la Nación	25%		\$ 14.935			
Rama Judicial	25%		\$ 14.935			
Policía Judicial	10%		\$ 5.974			
Gobierno Nacional	40%		\$ 23.896			

PRESUPUESTO VIGENCIA 2017 ESCENARIO PRUDENTE						
Portafolio	GENERALES	% GEN.	OPERACIÓN	% OPER.	TOTAL	% TOTAL
Ventas						
Inmuebles	\$ 48.800	-70%	\$ 0	0%	\$ 48.800	-70%
Muebles	\$ 0	-100%	\$ 780	100%	\$ 780	-77%
Sociedades	\$ 0	-100%	\$ 0	0%	\$ 0	-100%
Total Ventas	\$ 48.800	-72%	\$ 780	100%	\$ 49.580	-71%
Otros Ingresos						
Rendimientos	\$ 4.466	100%	\$ 19.820	7%	\$ 24.286	31%
Monetizacion	\$ 38.766	185%	\$ 0	0%	\$ 38.766	185%
Arrendamientos	\$ 11.124	1724%	\$ 58.760	21%	\$ 69.884	43%
Extincion dineros incautados	\$ 0	-100%	\$ 3.459	100%	\$ 3.459	28%
Total Otros Ingresos	\$ 54.356	221%	\$ 82.039	23%	\$ 136.395	63%
Total Ingresos	\$ 103.156	-46%	\$ 206.465	209%	\$ 309.621	20%
Gastos						
Func + Operación	\$ 40.586	32%	\$ 18.516	0%	\$ 59.102	20%
SAE	\$ 37.095	4%	\$ 0	0%	\$ 37.095	4%
Enajenacion	\$ 0	0%	\$ 20.516	100%	\$ 20.516	100%
Transferencia SAE (Decreto 1407)	\$ 27.540	100%	\$ 0	0%	\$ 27.540	100%
Deuda Nación	\$ 0	0%	\$ 0	-100%	\$ 0	-100%
Destinaciones						
Fondo de Reparación Víctimas	\$ 1.936	-77%	\$ 0	0%	\$ 1.936	-77%
Política Antidrogas	\$ 13.225	0%	\$ 0	0%	\$ 13.225	0%
Gobernación de San Andres	\$ 3.705	0%	\$ 0	0%	\$ 3.705	0%
Transf Art. 91 Ley 1708/2014	\$ 0	-100%	\$ 0	0%	\$ 0	-100%
Total Gastos	\$ 124.087	-20%	\$ 39.032	-27%	\$ 163.119	-22%
Disponibilidad Final	-\$ 20.931	-160%	\$ 167.433	1149%	\$ 146.502	203%
RESERVA						
SALDO PARA TRANSFERENCIAS						
TRANSFERENCIAS + D.F EXT						
TRANSFERENCIAS						
Fiscalia General de la Nación	25%		\$ 24.068			
Rama Judicial	25%		\$ 24.068			
Policía Judicial	10%		\$ 9.627			
Gobierno Nacional	40%		\$ 38.509			

PRESUPUESTO VIGENCIA 2017 ESCENARIO OPTIMISTA						
Portafolio			GENERALES % GEN.	OPERACIÓN % OPER.	TOTAL	% TOTAL
Ventas						
Inmuebles	\$ 165.200	0%	\$ 0	0%	\$ 165.200	0%
Muebles	\$ 3.381	0%	\$ 780	100%	\$ 4.161	23%
Sociedades	\$ 5.000	0%	\$ 0	0%	\$ 5.000	0%
Total Ventas	\$ 173.581	0%	\$ 780	100%	\$ 174.361	0%
Otros Ingresos						
Rendimientos	\$ 4.466	100%	\$ 19.820	7%	\$ 24.286	31%
Monetización	\$ 38.766	185%	\$ 0	0%	\$ 38.766	185%
Arrendamientos	\$ 11.124	1724%	\$ 58.760	21%	\$ 69.884	43%
Extinción dineros incautados	\$ 0	-100%	\$ 3.459	100%	\$ 3.459	28%
Total Otros Ingresos	\$ 54.356	221%	\$ 82.039	23%	\$ 136.395	63%
Total Ingresos	\$ 227.937	20%	\$ 206.465	209%	\$ 434.402	69%
Gastos						
Func + Operación	\$ 40.586	32%	\$ 18.516	0%	\$ 59.102	20%
SAE	\$ 37.095	4%	\$ 0	0%	\$ 37.095	4%
Enajenacion	\$ 0	0%	\$ 20.516	100%	\$ 20.516	100%
Transferencia SAE (Decreto 1407)	\$ 27.540	0%	\$ 0	100%	\$ 27.540	100%
Deuda Nación	\$ 0	0%	\$ 0	-100%	\$ 0	-100%
Destinaciones						
Fondo de Reparación Victimas	\$ 1.936	-77%	\$ 0	0%	\$ 1.936	-77%
Política Antidrogas	\$ 13.225	0%	\$ 0	0%	\$ 13.225	0%
Gobernación de San Andres	\$ 3.705	0%	\$ 0	0%	\$ 3.705	0%
Transf Art. 91 Ley 1708/2014	\$ 0	-100%	\$ 0	0%	\$ 0	-100%
Total Gastos	\$ 124.087	-20%	\$ 39.032	-27%	\$ 163.119	-22%
Disponibilidad Final	\$ 103.850	197%	\$ 167.433	1149%	\$ 271.283	460%
RESERVA						
SALDO PARA TRANSFERENCIAS						
TRANSFERENCIAS + D.F EXT						
TRANSFERENCIAS						
Fiscalia General de la Nación	25%		\$ 55.263			
Rama Judicial	25%		\$ 55.263			
Policía Judicial	10%		\$ 22.105			
Gobierno Nacional	40%		\$ 88.421			

ESCALA VIGENCIA 2018

PRESUPUESTO VIGENCIA 2018 ESCENARIO CONSERVADOR						
	GENERAL	% GEN.	OPERACIÓN	% OPER.	TOTAL	% TOTAL
Portafolio	\$ 0		\$ 123.646		\$ 123.646	
Ventas						
Inmuebles	\$ 68.000	-37%	\$ 24.641	0%	\$ 92.641	-14%
Muebles	\$ 963	0%	\$ 5.570	0%	\$ 6.533	578%
Sociedades	\$ 36.639	-50%	\$ 27.328	0%	\$ 63.967	-13%
Total Ventas	\$ 105.602	-42%	\$ 57.539	0%	\$ 163.141	-10%
Otros Ingresos						
Rendimientos	\$ 1.953	100%	\$ 14.208	-32%	\$ 16.161	-22%
Monetización de Divisas	\$ 18.640	24%	\$ 86.158	100%	\$ 104.798	595%
Arrendamientos	\$ 6.235	0%	\$ 56.116	0%	\$ 62.351	0%
Extinción de bienes incautados	\$ 2.961	0%	\$ 0	0%	\$ 2.961	0%
Total Otros Ingresos	\$ 29.789	23%	\$ 156.482	103%	\$ 186.271	84%
Total Ingresos	\$ 135.391	-34%	\$ 337.668	339%	\$ 473.058	67%
Gastos						
FRISCO	\$ 51.831	14%	\$ 87.080	181%	\$ 138.911	82%
SAE	\$ 52.906	21%		0%	\$ 52.906	21%
Enajenación	\$ 0	0%	\$ 55.062	100%	\$ 55.062	100%
Transferencia SAE (Decreto 1407)	\$ 10.313	100%	\$ 0	0%	\$ 10.313	100%
Deuda Nación	\$ 25.000	0%		0%	\$ 25.000	0%
Destinaciones						
Fondo de Reparación Víctimas	\$ 8.365	0%		0%	\$ 8.365	0%
Política Antidrogas	\$ 14.497	0%		0%	\$ 14.497	0%
Gobernación de San Andrés	\$ 3.705	0%		0%	\$ 3.705	0%
Transf Art. 91 Ley 1708/2014	\$ 64.015	0%		0%	\$ 64.015	0%
Total Gastos	\$ 230.632	13%	\$ 142.142	358%	\$ 372.774	58%
Disponibilidad Final	-\$ 95.242	-923%	\$ 195.526	326%	\$ 100.284	114%
RESERVA			\$ 58.658		\$ 58.658	
SALDO PARA TRANSFERENCIAS			\$ 136.868		\$ 136.868	
TRANSFERENCIAS + D.F EXT			\$ 41.626		\$ 41.626	
TRANSFERENCIAS						
Fiscalía General de la Nación	25%		\$ 10.407			
Rama Judicial	25%		\$ 10.407			
Policía Judicial	10%		\$ 4.163			
Gobierno Nacional	40%		\$ 16.650			

PRESUPUESTO VIGENCIA 2018 ESCENARIO PRUDENTE						
	GENERAL	% GEN.	OPERACIÓN	% OPER.	TOTAL	% TOTAL
Portafolio	\$ 0		\$ 123.646		\$ 123.646	0%
Ventas						
Inmuebles	\$ 107.100	0%	\$ 82.138	100%	\$ 189.238	77%
Muebles	\$ 963	0%	\$ 5.570	100%	\$ 6.533	578%
Sociedades	\$ 73.277	0%	\$ 27.328	100%	\$ 100.605	37%
Total Ventas	\$ 181.340	0%	\$ 115.036	100%	\$ 296.376	63%
Otros Ingresos						
Rendimientos	\$ 1.953	100%	\$ 14.208	-32%	\$ 16.161	-22%
Monetización de Divisas	\$ 18.640	24%	\$ 86.158	100%	\$ 104.798	595%
Arrendamientos	\$ 6.235	0%	\$ 56.116	0%	\$ 62.351	0%
Extinción dineros incautados	\$ 2.961	0%	\$ 0	0%	\$ 2.961	0%
Total Otros Ingresos	\$ 29.789	23%	\$ 156.482	103%	\$ 186.271	84%
Total Ingresos	\$ 211.129	3%	\$ 395.164	414%	\$ 606.293	115%
Gastos						
FRISCO	\$ 51.831	14%	\$ 87.080	181%	\$ 138.911	82%
SAE	\$ 52.906	21%		0%	\$ 52.906	21%
Enajenación	\$ 0	0%	\$ 55.062	100%	\$ 55.062	100%
Transferencia SAE (Decreto 1407)	\$ 10.313	100%	\$ 0	0%	\$ 10.313	100%
Deuda Nación	\$ 25.000	0%		-100%	\$ 25.000	0%
Destinaciones						
Fondo de Reparación Víctimas	\$ 8.365	0%		0%	\$ 8.365	0%
Política Antidrogas	\$ 14.497	0%		0%	\$ 14.497	0%
Gobernación de San Andrés	\$ 3.705	0%		0%	\$ 3.705	0%
Transf Art. 91 Ley 1708/2014	\$ 64.015	0%		0%	\$ 64.015	0%
Total Gastos	\$ 230.632	13%	\$ 142.142	358%	\$ 372.774	58%
Disponibilidad Final	-\$ 19.503	-1970%	\$ 253.022	451%	\$ 233.519	397%
RESERVA			\$ 75.907			\$ 75.907
SALDO PARA TRANSFERENCIAS						
TRANSFERENCIAS + D.F EXT			\$ 177.116			\$ 177.116
			\$ 157.612			\$ 157.612
TRANSFERENCIAS						
Fiscalía General de la Nación	25%		\$ 39.403			
Rama Judicial	25%		\$ 39.403			
Policía Judicial	10%		\$ 15.761			
Gobierno Nacional	40%		\$ 63.045			

PRESUPUESTO VIGENCIA 2018 ESCENARIO OPTIMISTA						
	GENERAL	% GEN.	OPERACIÓN	% OPER.	TOTAL	% TOTAL
Portafolio	\$ 0		\$ 175.836		\$ 175.836	
Ventas						
Inmuebles	\$ 107.100	0%	\$ 82.138	100%	\$ 189.238	77%
Muebles	\$ 963	0%	\$ 5.570	100%	\$ 6.533	578%
Sociedades	\$ 73.277	0%	\$ 27.328	100%	\$ 100.605	37%
Total Ventas	\$ 181.340	0%	\$ 115.036	0%	\$ 296.376	63%
Otros Ingresos						
Rendimientos	\$ 1.953	100%	\$ 14.208	-32%	\$ 16.161	-22%
Monetización de Divisas	\$ 18.640	24%	\$ 86.158	100%	\$ 104.798	595%
Arrendamientos	\$ 6.235	0%	\$ 56.116	0%	\$ 62.351	0%
Extinción dineros incautados	\$ 2.961	0%	\$ 0	0%	\$ 2.961	0%
Total Otros Ingresos	\$ 29.789	23%	\$ 156.482	103%	\$ 186.271	84%
Total Ingresos	\$ 211.129	3%	\$ 447.354	482%	\$ 658.483	133%
Gastos						
FRISCO	\$ 51.831	14%	\$ 87.080	181%	\$ 138.911	82%
SAE	\$ 52.906	21%		0%	\$ 52.906	21%
Enajenacion	\$ 0	0%	\$ 55.062	100%	\$ 55.062	100%
Transferencia SAE (Decreto 1407)	\$ 10.313	100%		0%	\$ 10.313	100%
Deuda Nación	\$ 25.000	0%		0%	\$ 25.000	0%
Destinaciones						
Fondo de Reparación Víctimas	\$ 8.365	0%		0%	\$ 8.365	0%
Política Antidrogas	\$ 14.497	0%		0%	\$ 14.497	0%
Gobernación de San Andrés	\$ 3.705	0%		0%	\$ 3.705	0%
Transf Art. 91 Ley 1708/2014	\$ 64.015	0%		0%	\$ 64.015	0%
Total Gastos	\$ 230.632	13%	\$ 142.142	358%	\$ 372.774	58%
Disponibilidad Final	-\$ 19.503	-1970%	\$ 305.212	565%	\$ 285.708	509%
RESERVA						
SALDO PARA TRANSFERENCIAS			\$ 213.648		\$ 213.648	
TRANSFERENCIAS + D.F EXT			\$ 194.145		\$ 194.145	
TRANSFERENCIAS						
Fiscalía General de la Nación	25%		\$ 48.536			
Rama Judicial	25%		\$ 48.536			
Policía Judicial	10%		\$ 19.414			
Gobierno Nacional	40%		\$ 77.658			

Se informó a la Junta Directiva que el Comité Financiero presentó su preocupación frente a la poca generación de ingresos en lo que resta del año, dado que en el presupuesto se planteó una reestructuración en las metas fijadas para este rubro. Por ello, solicitó información de las enajenaciones de sociedades. Frente a lo cual, el Doctor Hernán Pardo Botero manifestó la posibilidad de que CISA colaborara en la mencionada venta de sociedades, sin embargo, se informó por SAE que en su momento este tema fue analizado con CISA quien duró aproximadamente 1 año y medio estudiando su intervención y culminó

indicando que no participaría. Por tanto, el Comité Financiero decidió mantener la determinación de que la SAE sea quien de forma directa venda las sociedades.

Sobre este mismo aspecto, se informó a la Junta Directiva que el Comité Financiero preguntó si existen problemas de alineación con CISA que dificulten las gestiones de venta y los doctores Luis Alfonso Samper y Osvaldo Rodríguez plantearon la posibilidad de analizar nuevos canales para la venta y no depender únicamente de CISA.

Se aclaró por parte del Vicepresidente Administrativo y Financiero que en la estructuración del presupuesto se refleja únicamente ingresos por enajenación temprana en la vigencia 2018, en la vigencia 2017 solo se llevará a cabo la fase de alistamiento de bienes.

Finalmente se precisó, que las variaciones del presupuesto 2017 no implican ninguna adición o reducción del valor global del presupuesto, por lo que según el artículo 56 de la Ley 1849 de 2017, se facultó al Administrador del FRISCO para realizar los ajustes presupuestales necesarios para efectuar los respectivos traslados, conforme lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014. Bajo la anterior autorización la SAE no acudirá al Consejo Nacional de Estupefacientes y solo se harán las modificaciones.

Frente al presupuesto 2018, se informó que, si deben realizarse variaciones presupuestales, por tanto, se acudirá al Consejo Nacional de Estupefacientes.

PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se dio por informada sobre la modificación del Presupuesto del FRISCO – SAE para las vigencias 2017 -2018, y aprueba la modificación del Presupuesto del SAE para las vigencias 2107 y 2018, con las siguientes precisiones:

1. Para la vigencia 2017, al no requerirse adiciones o reducciones del valor global del presupuesto, no se acudirá al Consejo Nacional de Estupefacientes conforme el artículo 56 de la Ley 1849 de 2017.
2. Para la vigencia 2018, se llevará al Consejo Nacional de Estupefacientes dado que la modificación implica una variación presupuestal.
3. Revisión de una política de saneamiento y gasto de los bienes para que ésta sea proporcional y no se efectúen pagos inoperantes, así como las probabilidades de venta según el mercado y la identificación del momento en que se debe proceder al saneamiento de los bienes.
4. Se debe realizar un estudio de pertinencia de los costos frente a los gastos, dado que, la calidad de algunos bienes puede ser mayores a los costos de administración y al retorno económico que podrían generar.
5. Deben revisarse los beneficios tributarios de la chatarrización.
6. Por otra parte, la Junta Directiva solicitó tener especial cuidado con las actas de la Comisión Transitoria de Verificación y Apoyo en donde quede la constancia de la colaboración que deben dar las entidades parte de la misma, con el fin de que la SAE no quede sola en la gestión impuesta.

La doctora Silvia Lucía Reyes preguntó a los funcionarios representantes de SAE si existían inconvenientes en el sector financiero por la administración de sociedades vinculadas en procesos de extinción de dominio, frente a lo cual, el doctor Mauricio Solórzano informó que, los inconvenientes están relacionados con la apertura de productos financieros, como cuentas bancarias para sociedades inmersas en procesos de extinción de dominio, bien sea con medidas cautelares o extintas a favor del Estado. La Asobancaria ha manifestado en las reuniones sostenidas que es complicado habilitar sociedades vinculadas a procesos de extinción del derecho de dominio en la apertura de cuentas bancarias, por normas internas y externas como el SARLAF y listas de lavado de activos.

En cuanto al manejo de los bienes inventariados por las FARC, la doctora Silvia Lucía Reyes, sugirió construir en una metodología para establecer reglas de valoración y, en relación con la constitución de la fiducia planteada, ésta deberá tener un costo bajo, dado que, según lo explicado, la SAE estará encargada de la mayor parte de la gestión y administración de los bienes.

Por otra parte, la doctora Silvia Lucía Reyes solicitó establecer una metodología para la gestión de la Junta Directiva de SAE en la que se identifiquen tareas, que queden asignadas en la misma, y se presente en cada Junta el avance de las mismas.

3.4. Adición y Prórroga contrato Almacenadoras - Gerencia Muebles.

Se informó que el Gerente de Bienes Muebles presentó al Comité Financiero la modificación al contrato de almacenamiento de bienes muebles para incorporar un incremento que permita preparar el contrato para la recepción de los bienes de las FARC.

Los contratos de las almacenadoras están suscritos con Alpopular, Almagrario y Parqueadero Patio Ceibas S.A.S, correspondientes a los contratos No. 5, 15 y 4 de 2016, cuyos antecedentes se derivan del inicio de dos concursos públicos (No. 02 y 03 de 2015) declarados desiertos, por lo que se procedió a realizar un proceso de contratación directa adjudicado el 21 de enero de 2016, cuya ejecución contractual es la siguiente:

Inicio Contrato	Adición y Prórroga No. 1	Fecha de Terminación
Almagrario 25-02-2016	Almagrario 24-04-2017	
Alpopular 18-02-2016	Alpopular 24-04-2017	
Ceibas: 15-02-2016	Ceibas: 21-04-2017	30/Sep/17
17 Meses (junio-2017)	3 Meses	
ALPOPULAR \$ 5.048.363.913	ALPOPULAR \$ 5.581.960.422	
ALMAGRARIO \$ 2.811.478.060	ALMAGRARIO \$ 2.743.675.461	
PATIO CEIBAS \$ 722.585.520	PATIO CEIBAS \$ 1.215.603.937	

	Promedio Mensual	Saldo a Junio 17	Meses Financiados	Adición a Diciembre 17	Adición Marzo 18
 \$10,630,324,335	\$470,000,000	\$ 2,028,051,578	4.32 Oct/17	\$ 940,000,000 2 MESES	\$ 1,410,000,000 3 MESES
 \$5,555,153,521	\$298,000,000	\$ 1,099,393,319	3.69 Sep/17	\$ 894,000,000 3 MESES	\$ 894,000,000 3 MESES
PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S. \$1,938,189,457	\$116,000,000	\$ 970,307,826	8.36 Feb/18	\$0.00	\$0.00

El estudio del mercado realizado fue comparativo con un contrato de la DIAN para la ejecución de un objeto contractual similar:

VALORES ALMAZAMIENTO MEDIOS DE TRANSPORTE				
OPERADOR	ZONA	BODEGAS	VALOR PATIO/m ²	VALOR COBERTIZO/m ²
ALPOPULAR	1	BOGOTA D.C.	\$ 17,000	\$ 20,400
		PROMEDIO COTIZACIONES	\$ 17,300	\$ 18,800
PATIOS CEIBAS	2	HUILA/NEIVA	\$ 9,661	\$ 10,279
		PROMEDIO COTIZACIONES	\$ 15,000	\$ 20,367
ALMAGRARIO	3	CALDAS/RISARALDA	\$ 22,470	\$ 35,500
		PROMEDIO COTIZACIONES	\$ 17,750	\$ 25,600
ALPOPULAR	4	VALLE/CAUCA/NARIÑO	\$ 13,500	\$ 16,200
		PROMEDIO COTIZACIONES	\$ 17,750	\$ 20,850
ALPOPULAR	5	SANTANDER/NTNE DE SANT.	\$ 19,950	\$ 23,940
		PROMEDIO COTIZACIONES	\$ 20,700	\$ 30,463
ALMAGRARIO	6	ANTIOQUIA/CORDOBA	\$ 21,280	\$ 30,980
		PROMEDIO COTIZACIONES	\$ 18,000	\$ 25,200
ALMAGRARIO	7	META/CASANARE	\$ 27,160	\$ 30,980
		PROMEDIO COTIZACIONES	\$ 19,167	\$ 24,767
ALPOPULAR	8	COSTA ATLANTICA	\$ 19,950	\$ 23,940
		PROMEDIO COTIZACIONES	\$ 21,225	\$ 29,220



Contrato
100206217-206-2015
Inicio: 04/11/15
Terminación: 31/07/18



Techo: \$ 39.433
Patio: \$ 29.615

Las conclusiones del estudio de mercado son las siguientes:

1. Los Contratistas actuales mantienen los costos actuales por patio y cobertizo en todas las zonas.
2. De las 8 zonas al salir al mercado tendríamos un mayor costo en patios sobre los precios contratados en 5 zonas.
3. Asimismo, de los costos asociados a cobertizos tendríamos 4 zonas con mayores valores superiores y 4 con valores inferiores.
4. El estudio de mercado concluye que es favorable para la SAE la adición y prórroga de los contratos hasta el mes de marzo de 2017.
5. Resulta aún mas favorable el hecho de no tener que costear el traslado de las mercancías en caso de resultar adjudicado el contrato a un nuevo contratista.

La solicitud de modificación de los contratos es la siguiente:

	TOTAL ADICIÓN	OTROS
	\$2,350,000,000 (12,980,324,335)	GASTOS FARC
		Ampliación del Alcance del Objeto:
	\$1,788,000,000 (7,343,153,521)	Incluir los demás bienes que debe administrar la SAE por disposición legal
PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S.	\$0.00	

Igualmente que el Comité Financiero recomendó la presentación a la Junta Directiva realizando las siguientes precisiones: la modificación no implica el cambio del objeto contractual y la adición debe incluir el almacenamiento de los bienes de las FARC. Así mismo, solicitó que dentro de los seis meses siguientes a la aprobación se realice un nuevo proceso de contratación.

PRONUNCIAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva aprobó la modificación de los contratos de almacenadoras. Precisando que el contrato No. 4 de 2016 Parqueaderos Patios Ceibas S.A.S no tendrá adición, No. 5 Alpopular se adicionará por valor de 2.350.000.000, y No. 15 Unión Temporal Alagrario y Red Servi se adicionará por valor de 1.788.000.000. La prórroga se hará hasta el 31 de marzo de 2018. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal k del artículo 39 de los Estatutos Sociales y el artículo 41¹ del Manual de Contratación.

4. CONTRATO DE SERVICIOS TEMPORALES DE PERSONAL.

El Vicepresidente Administrativo y Financiero, doctor Sergio Jordan, presentó la planta de personal que se requiere para atender dos frentes de trabajo: i) enajenación temprana y ii) bienes de las FARC, por lo que planteó a través de la empresa de servicios temporales reforzar el personal.

¹ "ARTICULO 41: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR RAZÓN DE LA CUANTIA. - Para la celebración de contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la entidad que superen la suma de UN MIL SEISCIENTOS (1.600) salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMLMV-, el Presidente o apoderado respectivo, deberá contar con la autorización previa y expresa de la Junta Directiva.

También se requerirá la autorización previa de la Junta Directiva, cuando se trate de incrementar el valor de los contratos para cuya celebración hubiese sido necesario contar con su aprobación, al igual que se requerirá tal autorización para las adiciones respectivas en los casos en que se hubiesen celebrado contratos por debajo de la cuantía que corresponda autorizar a la Junta Directiva pero que, por razón de los incrementos o de las prórrogas a convenir, el valor total del contrato supere el límite de la cuantía que le corresponde autorizar a dicho órgano directivo."

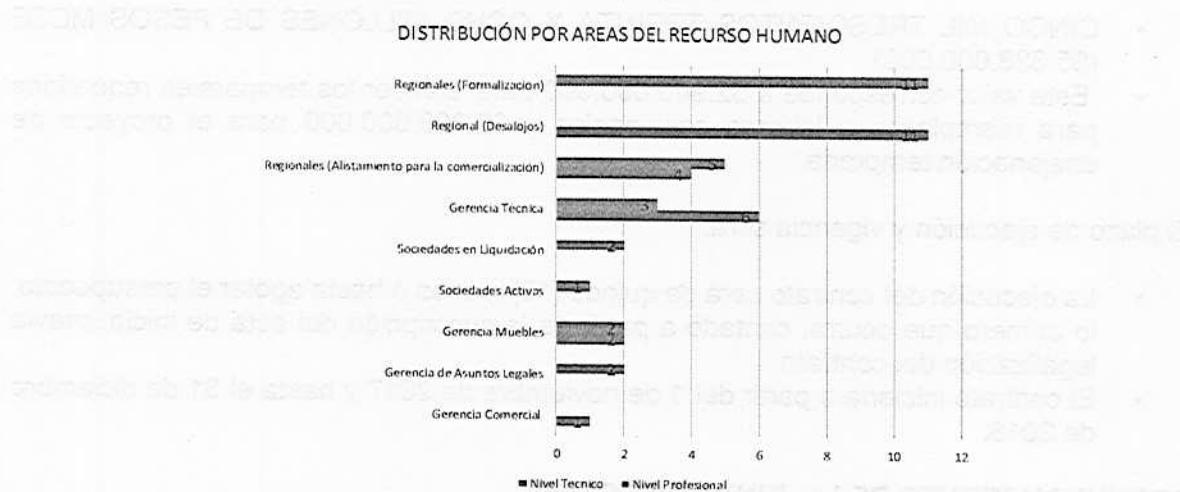
Para el cumplimiento de la citada Ley 1849 de 2017 – Modificación del Código de Extinción de Dominio, es necesaria la participación de 50 personas que se prevén dentro del proyecto de enajenación temprana, que se realizará dentro de los próximos meses.

El número de personas fue calculado por la Oficina Asesora de Planeación a través de la herramienta de Human Capital, siguiendo la secuencia de los procedimientos, funciones y actividades que implicaría dicho proyecto.

Una vez conocido el número y su distribución en las distintas áreas, la Gerencia de Talento Humano definió los cargos a contratar, es decir señaló el nivel jerárquico y el grado del empleo.

La siguiente gráfica presenta la distribución de los recursos proyectados por áreas del recurso humano:

Distribución de los recursos proyectados



Se proyectan 50 servicios temporales a través de Empresa de Servicios Temporales para el proyecto de enajenación temprana (alistamiento, desalojos y formalización comercial), entre profesionales y técnicos, por el periodo de octubre de 2017 a septiembre 2018.

Estos cargos son adicionales a los proyectados para cubrir labores ocasionales, remplazos o planes de choque, para la vigencia 2018.

El presupuesto se presenta en la siguiente gráfica:

Vigencia	Proyecto de enajenación temprana
2017 (*) (octubre a diciembre)	\$ 703,000,000
2018 (**)	\$ 1,928,000,000
Total	\$ 2,631,000,000

(*) Se cuenta con el presupuesto requerido para la vigencia 2017

(**) Valor que debe adicionarse al presupuesto con cargo al proyecto de enajenación temprana.

En ese sentido se solicitó a la Junta Directiva la autorización para realizar un concurso público cuyo objeto sea contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales – EST – que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, requeridos por la SAE SAS, de conformidad con los términos de la invitación y la propuesta presentada.

El valor del contrato corresponderá:

- CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.338.000.000)
- Este valor corresponde a \$2.940.000.000 para atender los temporales requeridos para reemplazos o labores ocasionales y \$2.398.000.000 para el proyecto de enajenación temprana.

El plazo de ejecución y vigencia será:

- La ejecución del contrato será de quince (15) meses o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- El contrato iniciaría a partir del 1 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva manifestó su desaprobación, teniendo en cuenta que la modalidad con la que serán vinculadas las personas puede generar el inicio de un nuevo proceso sancionatorio por parte del Ministerio del Trabajo, por lo tanto, solicitó revisar la modalidad o mecanismo de vinculación del personal, ya sea de forma directa o por prestación de servicios. En caso de elegirse la empresa temporal se debe iniciar un nuevo proceso de contratación que contemple todo el volumen de personal requerido.

5. INFORME ENTRADA EN VIGOR LEY 1849 DE 2017.

El Vicepresidente de Bienes Muebles e Inmuebles (E), doctor Andrés Ávila Ávila, presentó el avance en la implementación de la enajenación temprana, bajo los siguientes aspectos:

- *Identificación de inventario Enajenación Temprana:* la siguiente gráfica presenta la información relacionada con los activos identificados con causal de enajenación que

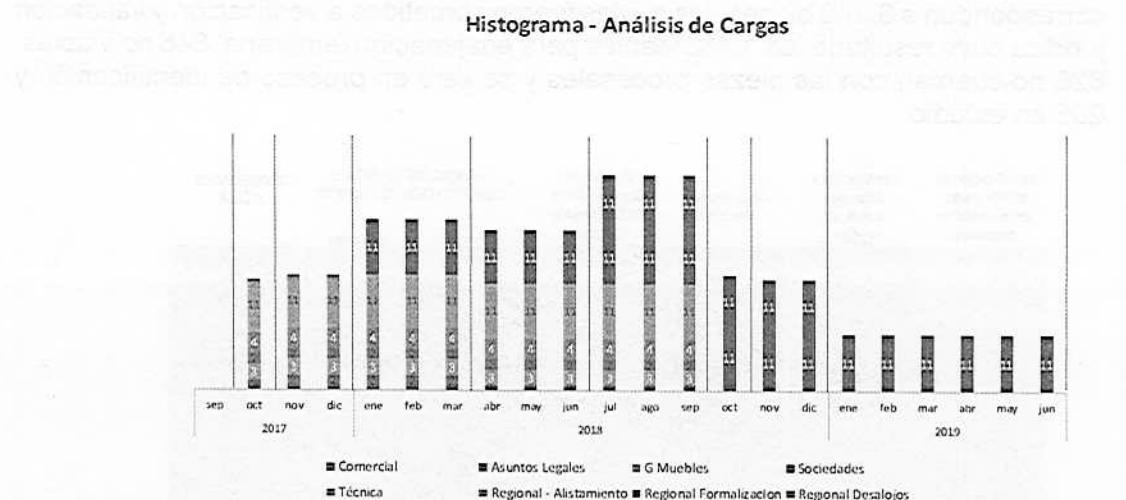
corresponden a 3.140 bienes, los cuales fueron sometidos a verificación y validación jurídica cuyo resultado fue 1.463 viables para enajenación temprana, 846 no viables, 626 no cuentan con las piezas procesales y se está en proceso de identificación y 205 en estudio.

Identificación de activos causal de enajenación temprana	Verificación y Validación Jurídica : 3.140	Configuración de causal	Aprobación Comité Externo de Enajenación Temprana	VALIDACIÓN TÉCNICA E IDENTIFICACIÓN DE PASIVOS:		ENTREGADOS A CISA:
				PASIVOS	AVALÚOS	
3.140 Activos	1.463 Viables	1.463 Con configuración de causal	Aprobados	Identificados	En aislamiento Sancamiento: En proceso En revisión:	
	846 No Viables					
	626 Faltantes de piezas procesales por identificar	XXX Sin configuración de causal	No Aprobados	En identificación	Aprobados	
	205 En estudio					

En cuanto a la tipología de bienes muebles se estima que en la vigencia 2017, solo se enajenan semovientes por un número de 697 y sustancias químicas² 295, para la vigencia 2018 se estiman vender 9 motonaves, 2 aeronaves, 100 vehículos, 1075 semovientes, 19424 joyas y 56 obras de arte. Igualmente, se espera realizar 1098 chatarrizaciones.

- *Análisis de cargas de enajenación temprana:* para ejecutar esta labor de enajenación temprana se analizaron las cargas de cada una de las áreas que interviene en el proceso, la siguiente gráfica presenta el histograma de análisis de cargas así:

² SUSTANCIA: Es una forma de materia que tiene una composición química, propiedades y características. Definición contenida en el Procedimiento de Modalidad de Disponibilidad de Activos del FRISCO.



Se detalló las cargas en cada una de las áreas de la SAE, así:

1. Gerencia Comercial se requiere 1 profesional I, para un periodo comprendido entre noviembre de 2017 y octubre del 2018 (12 meses).
2. Gerencia de Asuntos Legales dos Profesional por un periodo entre octubre de 2017 y marzo de 2018 (6 meses).
3. Gerencia de muebles dos profesionales I y un técnico II por un periodo entre octubre de 2017 y septiembre de 2018 (12 meses).
4. Vicepresidencia de Sociedades dos técnicos II por un periodo comprendido entre octubre de 2017 y septiembre de 2018 (12 meses).
5. Gerencia Técnica dos profesionales RAA y dos técnicos II por un periodo comprendido entre octubre de 2017 y septiembre de 2018 (12 meses).

En cuanto a las Gerencia Regionales para el alistamiento para la comercialización se requerirá:

Regional	Perfil	Periodo	Meses	Número
Centro Oriente	Técnico	Oct/17 - Sep/18	12	4
Sur Occidente	Técnico	Oct/17 - Sep/18	12	5
Occidente	Técnico	Oct/17 - Sep/18	12	1
Norte	Técnico	Oct/17 - Sep/18	12	1

En la formalización de la venta la Gerencias Regionales necesitan:

Regional	Perfil	Periodo	Meses	Número
Centro Oriente	Técnico	Jul/18 - Jun/19	12	5
Sur Occidente	Técnico	Jul/18 - Jun/19	12	4
Occidente	Técnico	Jul/18 - Jun/19	12	1
Norte	Técnico	Jul/18 - Jun/19	12	1

Para realizar los desalojos se requerirá:

Regional	Perfil	Periodo	Meses	Número
Centro Oriente	Profesional	Ene/18 - Dic/18	12	4
Sur Occidente	Profesional	Ene/18 - Dic/18	12	4
Occidente	Profesional	Ene/18 - Dic/18	12	1
Norte	Profesional	Ene/18 - Dic/18	12	2

- *Instrumentación de las causales para enajenación temprana:* Se presentó por parte del Vicepresidente de Bienes Muebles e Inmuebles (E), doctor Andrés Ávila Ávila, por cada una de las causales los elementos principales y los requisitos para configurarla así:

1. Sea necesario u obligatorio dada su naturaleza: esta causal se justifica para los casos especiales que se identifiquen en SAE, en donde no apliquen ninguna de las otras 6 causales, pero, que por criterios de administración se requiera la enajenación temprana

2. Representen un peligro para el medio ambiente:

- Concepto técnico a través de experto con perfil específico, de acuerdo al tipo de bien y al daño al medio ambiente ocasionado o por ocasionar.
- Cuando aplique concepto de la autoridad ambiental.

3. Amenacen ruina, pérdida o deterioro:

- Peritaje técnico o desarrollo de avalúo determinando el estado de bien, en donde se indique expresamente la amenaza ruina.
- Concepto de amenaza de ruina del bien cuando la Autoridad de Planeación Municipal o la Alcaldía es quien lo informa a la SAE

4. Su administración o custodia ocasionen, de acuerdo con un análisis de costo-beneficio, perjuicios o gastos desproporcionados a su valor o administración:

Aplicación de fórmula ya establecida por la SAE y una vez calculado el valor presente para los dos escenarios de bienes productivos e improductivos, se debe tener en cuenta si su resultado arroja un valor negativo lo que llevará a la decisión de enajenar tempranamente el inmueble ya que su administración durante el proceso de extinción traerá mayores gastos frente a sus ingresos.

5. Muebles sujetos a registro, de género, fungibles, consumibles, perecederos o los semovientes:

Concepto jurídico emitido para la enajenación temprana de los muebles sujetos a registro, de género, fungibles, consumibles, perecederos o los semovientes, sustentando la solicitud de enajenación temprana.

6. Los que sean materia de expropiación por utilidad pública o servidumbre:

- Resolución que decreta la expropiación.
- Certificado de libertad y tradición del bien a expropiar

7. Aquellos bienes cuya ubicación geográfica o condiciones de seguridad implique la imposibilidad de su administración:

- Certificación del Ministerio de Defensa o Ejercito Nacional para las zonas que tienen problemas de orden público.
- Certificación del área administradora de los bienes (Vicepresidencia de Bienes Inmuebles y Muebles, y Gerencias de Sociedades) sobre el difícil acceso al bien por la ubicación geográfica.
- Certificación del área administradora de los bienes (Vicepresidencia de Bienes Inmuebles y Muebles, y Gerencias de Sociedades) que, por motivos de zona roja y desgaste operativo, no se puede administrar y por tal razón no se encuentra depositario quien lo quiera administrar.

Igualmente, se presentaron, por el Vicepresidente de Bienes Muebles e Inmuebles (E), doctor Andrés Ávila Ávila, las instancias de aprobación de la Enajenación Temprana:

1. Comité Técnico de Bienes Muebles e Inmuebles, conformado mediante la Resolución 1003 de agosto de 2017, con la función de dar el visto bueno a las solicitudes de enajenación temprana y verificar las causales. El Comité estará conformado por:

- Vicepresidente de Bienes Muebles e Inmuebles (Quien lo presidirá),
- Gerente Técnico,
- Gerente de Bienes Muebles,
- Gerente de Bienes Inmuebles,
- Gerente de Asuntos Legales y
- Un representante de las Gerencias Regionales.

2. Comité Tripartito Externo – Comité de Enajenaciones, con la función de aprobar la enajenación, destrucción, demolición o chatarrización temprana los bienes con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio. Estará conformado por:

- Un representante de la Presidencia de la República,
- Un representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,
- Un representante del Ministerio de Justicia y del Derecho y
- La Sociedad de Activos Especiales SAS en su calidad de Secretaría Técnica.

La SAE ha elaborado el procedimiento de enajenación temprana de bienes, el instructivo de las causales y la ficha de enajenación de bienes.

- *Contratación necesaria para la enajenación temprana:*

El Vicepresidente de Bienes Muebles e Inmuebles (E), doctor Andrés Ávila Ávila, informó sobre los procesos de contratación que se vienen adelantado:

1. Avances proceso de Chatarrización: el objeto de la propuesta económica para la compraventa de material ferroso, resultado de la desnaturalización y desintegración de los bienes muebles objeto de Chatarrización.

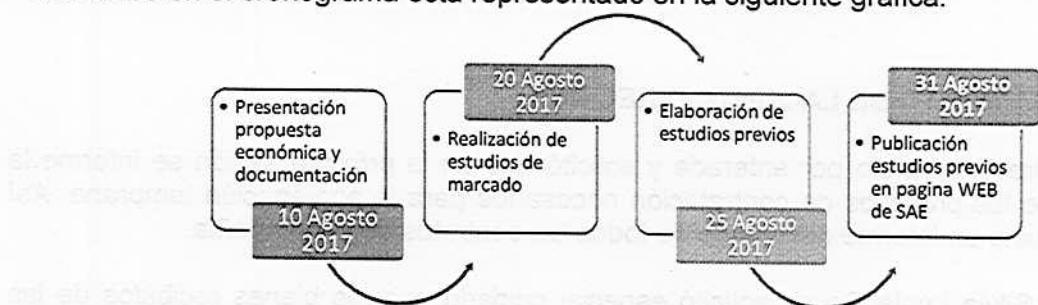
El avance en el cronograma está representado en la siguiente gráfica:



Se aclaró por parte del Vicepresidente de Bienes Muebles e Inmuebles (A), doctor Andrés Ávila Ávila, que en la Invitación No. 1 de 2017, para venta de material ferroso, señaló realizada que el contrato tendrá una duración de un año y el valor del corresponderá a la multiplicación del número total de kilos de material ferroso resultante de la desnaturización por el precio adjudicado por kilo, que equivale \$ 201 pesos.

2. Avance proceso de Destrucción: cuyo objeto del contrato es la prestación del servicio de destrucción y del manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos ordinarios, especiales, peligrosos y RAEE de los bienes muebles en administración de SAE.

El avance en el cronograma está representado en la siguiente gráfica:



Se aclaró por parte del Vicepresidente de Bienes Muebles e Inmuebles (A), doctor Andrés Ávila Ávila, que el contrato tendrá una duración de un año y el valor del corresponderá \$135.000.000 IVA incluido.

3. Avance proceso de ROM: el objeto de la propuesta es contratar la prestación del servicio de reparaciones, obras y mantenimientos (ROM) locativos por Regional a los inmuebles urbanos sujetos de administración por parte de la SAE SAS.

El avance en el cronograma está representado en la siguiente gráfica:



Se aclaró por parte del Vicepresidente de Bienes Muebles e Inmuebles (A), doctor Andrés Ávila Ávila, que el contrato tendrá una duración de un año y el valor del corresponderá \$3.175.270.000 IVA incluido.

- *Avance en Desalojos:* en este aspecto se informó que se cuenta con el procedimiento de desalojo de bienes inmuebles, con el protocolo de desalojo de bienes inmuebles, los formatos para adelantar el procedimiento y un enlace con la Policía Nacional.

PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se dio por enterada y solicitó que en la próxima sesión se informe la evolución de los procesos de contratación necesarios para la enajenación temprana. Así mismo, requirió un informe del estado de todos los contratos de la compañía.

La doctora Silvia Lucía Reyes solicitó especial cuidado con los bienes recibidos de las FARC y solicitó al equipo de Vicepresidencia Jurídica de SAE, dejar las constancias necesarias y se revisen las actas de recepción de bienes. Igualmente, solicitó que las recomendaciones del Ministerio de Justicia, en relación con la recepción de bienes, queden consignados en el acta.

7. PROPUESTA REORGANIZACIÓN DE SAE PARA ASUMIR RESPONSABILIDADES DEL DECRETO LEY 903 DE 2017 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1407 DE 2017.

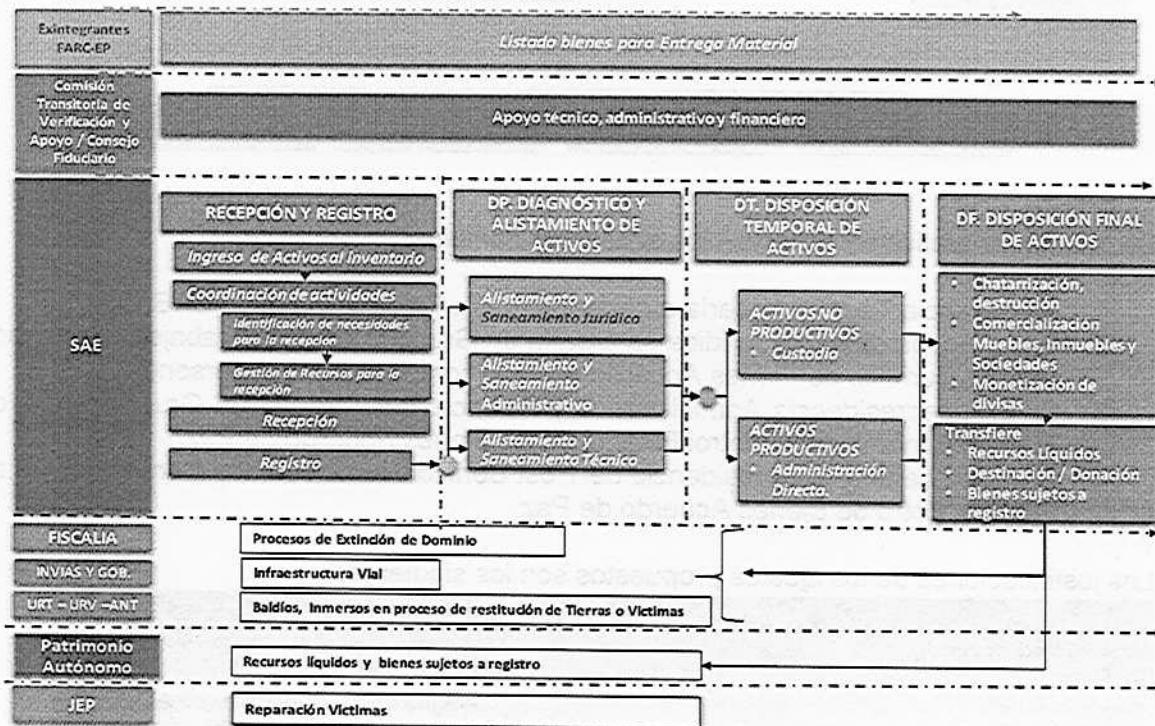
El Vicepresidente Administrativo y Financiero de la SAE, doctor Sergio Jordan, presentó la arquitectura del proyecto del Post Conflicto y la integración con los actores del macroproceso que regulará el citado proyecto, iniciando con el listado de bienes para entrega material realizado por los ex integrantes de las FARC-EP, la Comisión Transitoria de Verificación y Apoyo que prestará apoyo técnico, administrativo y financiero para la recepción y custodia, conforme el Decreto Ley 903 de 2017 y el Decreto Reglamentario 1407 de 2017.

La SAE en el mencionado macro proceso del Proyecto del Post Conflicto tiene a su cargo la recepción y registro de los activos, el diagnóstico y alistamiento, y la disposición temporal y final de los mismos. Aclarándose que tales actividades se desarrollarán solo sobre los bienes entregados por las FARC, de lo contrario no se entenderán administrados por la SAE.

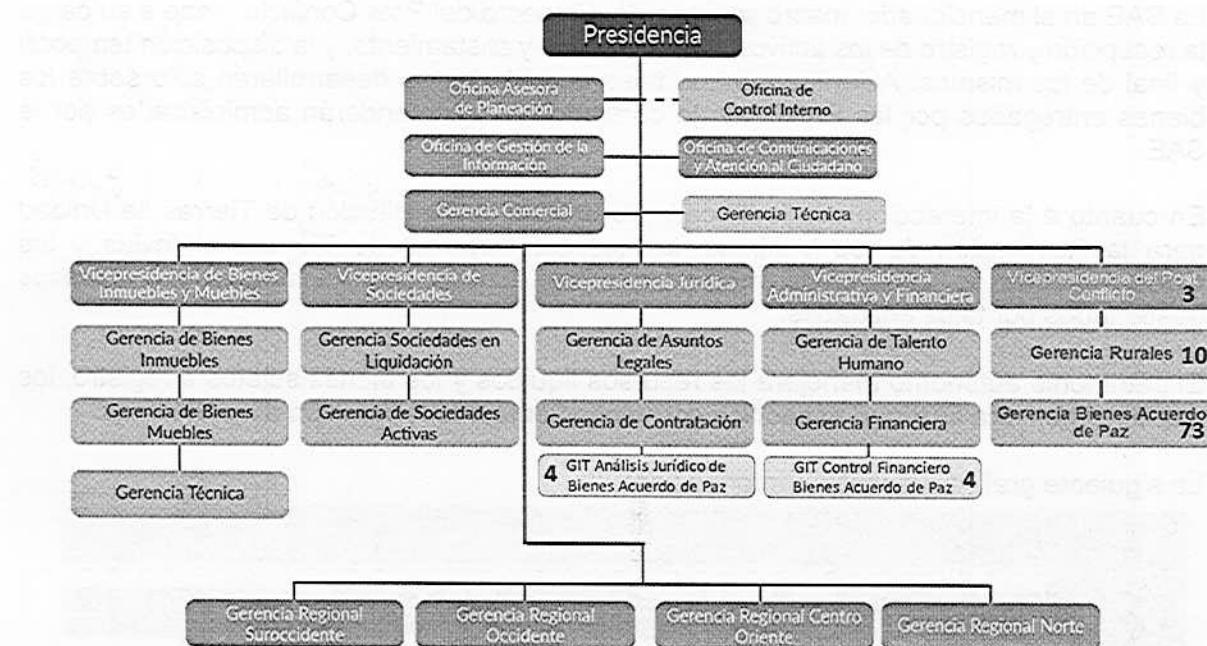
En cuanto a la interacción con la Fiscalía, la Unidad de Restitución de Tierras, la Unidad para la Reparación de las Víctimas, la Agencia Nacional de Tierras, el Invias y las Gobernaciones se dará en la medida que los activos estén inmersos en procesos gestionados por tales entidades.

El patrimonio autónomo manejará los recursos líquidos y los bienes sujetos a registro, los cuales tienen una finalidad específica correspondiente a la reparación a las víctimas.

La siguiente gráfica presenta la información:



Para afrontar las actividades de administración de los bienes inventariados por las FARC-EP, se considera necesario modificar la arquitectura organizacional de la compañía, con el objeto de ejecutar las labores:



De la anterior gráfica se observan los siguientes cambios:

1. La Gerencia Técnica pasaría a depender de la Presidencia de la SAE.
2. En la Vicepresidencia Jurídica se crearía un Grupo Interno de Trabajo denominado Análisis Jurídico de Bienes Acuerdo de Paz, compuesto por 4 personas.
3. En la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se crearía un Grupo Interno de Trabajo denominado Control Financiero de Bienes Acuerdo de Paz.
4. Creación de una Vicepresidencia del Post Conflicto junto con dos Gerencias una de Rurales y otra de Bienes Acuerdo de Paz.

Las justificaciones de los ajustes propuestos son los siguientes:

Área	Grupos Internos de Trabajo	Justificación
Vicepresidencia de Post Conflicto		Segmentar la Unidad de Negocio – Bienes Recibidos Acuerdo de Paz
Gerencia Rurales		Segmentación de Activos Rurales por Acuerdo de Paz, teniendo en cuenta su vocación Reparadora
Gerencia Bienes Acuerdos de Paz	GIT Recepción de Bienes Acuerdo de Paz GIT Diagnóstico y Alistamiento Bienes Acuerdo de Paz	Necesidad de segmentación de la Unidad de Negocio – Bienes Recibidos Acuerdo de Paz
Vicepresidencia Jurídica	GIT Análisis Jurídico de Bienes Acuerdo de Paz	Necesidad de segmentación de la Unidad de Negocio – Bienes Recibidos Acuerdo de Paz
Vicepresidencia Administrativa y Financiera	GIT Control Financiero Bienes Acuerdo de Paz	Necesidad de segmentación de la Unidad de Negocio – Bienes Recibidos Acuerdo de Paz
Gerencia Técnica		Reorganización debido al conflicto que se tiene con todas las tipologías. Dicha Gerencia Opera de manera trasversal (Muebles, Inmuebles y Sociedades)

Área	Grupos Internos de Trabajo	Cantidad de Personas	Temporalidad	Procesos
Vicepresidencia de Post Conflicto		3	Permanente	Diagnóstico y Alistamiento de Activos Disposición Temporal Disposición Final
Gerencia Rurales		9	Permanente	Diagnóstico y Alistamiento de Activos Disposición Temporal Disposición Final
Gerencia Bienes Acuerdos de Paz	GIT Recepción de Bienes Acuerdo de Paz	60	4 Meses	Recepción y Registro de Activos
	GIT Diagnóstico y Alistamiento Bienes Acuerdo de Paz	10	2 años	Diagnóstico y Alistamiento de Activos Disposición Temporal Disposición Final
Vicepresidencia Jurídica	GIT Análisis Jurídico de Bienes Acuerdo de Paz	4	2 años	Diagnóstico y Alistamiento de Activos Disposición Final
Vicepresidencia Administrativa y Financiera	GIT Control Financiero Bienes Acuerdo de Paz	4	2 años	Gestión Financiera

En cuanto a los perfiles y el presupuesto requerido es detalla en la siguiente gráfica:

Cargo	Directivo	Profesional Especializado	Profesional Universitario	Técnico	Asistencial	Número Total	2017 (4 meses)	2018 (IPC 7%)
Vicepresidente	1					1	\$ 108,932,264	\$ 349,672,567
Gerente	2					2	\$ 149,781,863	\$ 480,799,779
Profesional Especializado III		3				3	\$ 94,198,984	\$ 302,378,739
Profesional Especializado III (4 meses)		1				1	\$ 35,085,592	\$ -
Profesional Especializado II		2				2	\$ 57,037,312	\$ 183,089,772
Profesional II			9			9	\$ 149,080,336	\$ 478,547,879
Profesional II (4 meses)			12			12	\$ 197,761,964	
Profesional II (1 mes)			5			5	\$ 21,042,877	
Profesional I			9			9	\$ 122,458,852	\$ 393,092,915
Profesional I (4 meses)			12			12	\$ 162,447,328	
Profesional I (1 mes)			4			4	\$ 13,952,848	
Técnico II				6		6	\$ 65,752,484	\$ 211,065,474
Técnico II (4 meses)				6		6	\$ 65,752,484	
Técnico II (1 mes)				12		12	\$ 32,036,150	
Técnico I (3 mes)				9		9	\$ 19,389,708	
Asistente Administrativo II					1	1	\$ 9,631,340	\$ 30,916,601
TOTALES	3	6	51	33	1	94	\$ 1,304,342,385	\$ 2,429,563,725

PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se dio por informada y consideró que el esquema propuesto no era adecuado, teniendo en cuenta la premura en el recibo de la función de administración del Patrimonio Autónomo y de los bienes inventariados. Por tanto, no autorizó la modificación de la arquitectura organizacional de la compañía, debiéndose en principio definir la modalidad de contratación y determinar el número requerido de personas que dependerá del volumen de bienes a manejar. Una vez se cuente con tal información se deberá presentar nuevamente a la Junta Directiva para el correspondiente análisis.

La Junta Directiva señaló que en el decreto reglamentario que se está estructurando debe propenderse por incluir la remuneración a la SAE conforme a su naturaleza jurídica.

8. CUMPLIMIENTO TRANSFERENCIA DE BIENES A CISA.

El Gerente Comercial, doctor Diego Rubiano, presentó el cumplimiento de transferencia de bienes a CISA para la comercialización, señalándose que se logró un avance del 20% en la consecución de la meta.

La siguiente gráfica presenta el estado del portafolio de inmuebles en proceso de comercialización:

Cifras en Millones \$					
ESTADO	UNID. COMERCIAL	F.M.I	VALOR AVALÚO COMERCIAL	PRECIO BASE VENTA	VALOR VENTA
DISPONIBLE	128	178	\$ 156,018	\$ 157,135	
EN PUJA	8	8	\$ 785	\$ 813	
APROBADO	9	9	\$ 1,671	\$ 1,671	\$ 1,752
PROMETIDO	27	36	\$ 25,034	\$ 25,762	\$ 25,583
ESCRITURADO	12	13	\$ 3,287	\$ 3,407	\$ 3,788
REGISTRADO	119	180	\$ 31,933	\$ 33,158	\$ 34,348
NO DISPONIBLE	100	184	\$ 95,903	\$ 100,033	
EN REVISIÓN	7	11	\$ 2,188	\$ 2,719	
TOTAL	410	669	\$ 371,819	\$ 324,698	\$ 65,471

Datos a corte 28 de agosto 17

CONCEPTO	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017
Unid. Comerciales Vendidas:	26	79	62
M.L. Vendidas:	40	128	120
Valor Ventas:	\$10,047	\$22,249	\$33.175

\$32.296 Agos. 2017:\$4.242

20% Avance meta.

La proyección de ventas que se estima se realice en el segundo semestre de 2017, corresponde a: i) ventas a agosto de 2017 por valor de \$33.175, ii) inmuebles TOP con alta probabilidad de venta por valor de \$137.251, el resultado será de \$170.426.

Por otra parte, se informó sobre la venta del Lote de Castilla, el cual está ubicado en las Brisas – Castilla de la ciudad de Medellín, el cual cuenta con la siguiente información:

Identificación de los bienes	Matrícula Inmobiliaria N°	01N-75611
	Departamento	Antioquia
	Municipio	Medellín
	Dirección del Inmueble	Calle 113A # 64C - 03
	Tipo de Predio	Urbano
	Área de Terreno	72.772,49 mts.
Información Económica	Avalúo Catastral	\$9.3163.588.000*
	Avalúo Comercial	\$ 62.000.000.000**

* Fecha Avalúo Catastral: 01/01/2016 ** Fecha Avalúo Comercial: 15/05/2017

La Fiscalía General de la Nación sobre el inmueble antes identificado realizó la diligencia de secuestro el 29 de noviembre del año 2000 y dejó en Administración de la DNE. El 24 de septiembre del año 2009, se declaró la Extinción de Dominio a favor del FRISCO. En la realización del Avaluó Comercial se logró determinar que la norma urbanística vigente para el lote, que refiere el Acuerdo 048 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín, ya existe la aprobación de un plan parcial, lo que beneficiará proyectos de viviendas VIS VIP y no VIS.

El estado de administración es el siguiente:

- La Escuela Carlos Holguín Mallarino, ejerce ocupación y uso terreno (7) hectáreas. El lote acumula deuda impuesto predial de \$3.400 millones.
- La calidad de la ocupación de la Escuela, carece de alguna figura o mecanismo de administración para su tenencia y usufructo, en virtud a que no existe un acto administrativo mediante el cual se haya asignado a la Policía Nacional.
- La Policía Nacional, elevó solicitud que pretendía la entrega del predio mediante las comunicaciones: E2010-2798 y E-2010-3977 del 15 de enero 2010; sobre las cuales la liquidada DNE dio respuesta mediante oficio S-2010-12865 del 1 de marzo de 2010 dirigido al Coronel Luis Eduardo Martínez Guzmán, negando tal pretensión.
- La Escuela C.H.M, ha realizado construcciones: Almacén Intendencia, Cabaña director Escuela, Campo polígono, Aula provisional y Campo de Parada.

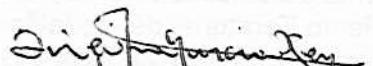
La Junta Directiva manifestó su preocupación por la poca generación de recursos por concepto de ventas, por lo que indagó si persistían cuellos de botella entre las entidades, frente a lo cual el doctor Hernán Pardo Botero manifestó que estos se evidencian, por ejemplo, en la entrega de llaves de los inmuebles para que CISA pueda realizar la muestra de los mismos, aspecto que requirió efectuar los ajustes al protocolo y a los procedimientos, razón por la cual a pesar de varios requerimientos realizados por CISA, aún no ha sido posible que SAE realice la entrega de las llaves de los inmuebles. Lo anterior resulta fundamental para lograr mejores resultados en la comercialización de los inmuebles por parte de CISA. Igualmente, la SAE expuso las dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades.

PRONUNCIAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA

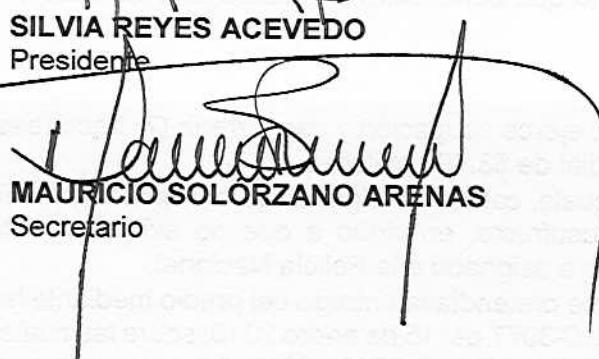
La Junta Directiva se dio por informada y solicitó realizar una reunión para tratar las dificultades y cuellos de botella en el proceso de venta de los bienes, inicialmente, entre las áreas comerciales y, posteriormente, con diagnóstico y soluciones a las Juntas Directivas de las dos entidades. La Doctora Silvia Reyes igualmente recomendó, que se adelante una reunión puntual con la Junta Directiva de CISA en la que se presenten los nuevos roles y responsabilidades que ha tenido que asumir la compañía en atención a las disposiciones legales recientemente expedidas.

Siendo las 10:30 a.m. se cierra la sesión.

Se suscribe por el Presidente y Secretario de la sesión,



SILVIA REYES ACEVEDO
Presidente


MAURICIO SOLORIZANO ARENAS
Secretario